Al contestar, cite este número

Radicado No. 0807**/**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR01-BAS01- ESM-29.60

INFORME DE SUPERVISIÓN N°010

FECHA: OCTUBRE DE 2025

1- **CONTRATISTA**	Nombre completo: SILVIA PIEDAD SALAZAR TORRES Identificación: C.C. Nº 1075274868 NEIVA HUILA Nacionalidad: colombiana Dirección Av.oriental 29-134edif inocencio chinca bl 2 apto 102- Maldonado-Tunja Teléfono de contacto: 3223114484 E-mail de contacto:Silvia.5458@hotmail.com
2- **SUPERVISOR**	Nombre completo: SV. YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA Cargo: SUPERVISOR CONTRATO . Resolución de Nombramiento No: No. 00000020 del 04 de enero del 2025
3- **No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	No. Del contrato: **050–DISANEJC-DMSOC-2025** Fecha de suscripción: 23 ENERO 2025
4- **PLAZO DE EJECUCIÓN**	26 ENERO del 2025 al 31 DICIEMBRE 2025.
5- **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad: N :CHU-100038259 Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Fecha oficio aprobación 26 ENERO 2025 No De Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No :CHU-100007240 Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Fecha oficio aprobación 26 ENERO 2025 Aprobada por: **EMMANUHELA RESTREPO CELIS** ordenador del gasto
6- **CRP**	No. CRP **6725** Fecha expedición: 17 de enero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: **DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE** Dependencia:**15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE** Posición catálogo de gasto: **A–02–02–02–009-003** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: 16
7- **OBJETO CONTRACTUAL**	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS01.
8- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO**	**1.** Apoyar a los ESM de la Regional 9: Bogotá (DMSOC (Ak.86 # 53b sur Bosa Chicalá), DMGEM (Cl. 121 #6- 37 Usaquén) DISNOR (Cl. 106 # 8a-19 cantón norte) DISUR (km 3 av. Usme cantón de artillería) CRH (carrera 50 N° 18-92. puente Aranda) ESMIC (Cl. 80 #50- 07 Avenida suba), BAS 01

DMSOC

	(Cra. 3 #23-20, Tunja, Boyacá) GMSIL/CRL (Ruta - Mirador Trinidad - 5.0, Duitama, Bonza, Duitama, Boyacá) BAACA (KM 5 VIA IZA.) BISUC(Carrera 9ª, 6-40, Chiquinquirá, Colombia) BITER 1 (Samaca) **2.** Prestar sus servicios profesionales como MÉDICO GENERAL en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 01 de Tunja en el ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, PRIORITARIA, ATENCION DOMICILIARIA, TRASLADOS EN AMBULANCIA, SALUD PÚBLICA Y PROMOCIÓN Y DETECCIÓN y/o en los diferentes lugares dentro la jurisdicción de la Primera Brigada del Ejército Nacional (BR1) en que por necesidad del servicio se requiera; según la necesidad de la entidad contratante en el área que le sea requerido según la prestación de servicio contratado. **3.** El contratista debe estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). **4.** Debe estar al día con el esquema de vacunación según las actividades que va a desempeñar **5.** Deberá desempeñarse en el área asistencial y/o administrativa de acuerdo a las necesidades y competencias profesionales requeridas en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, tales como coordinadores, jefes de área o de servicio y/o subprogramas asistenciales, apoyo a los programas de P Y D promoción y detección, RIAS, EBAS Y todo los dispuesto según la resolución 3280 de 2018,rutas de atención integral en salud, (rutas de riesgo y de mantenimiento, cardiovascular materno y perinatal, adolescente y juventud, infancia , primera infancia ,salud sexual y reproductiva,} crónicos, patología, alto costo, ley 2015 de 2020,resolucion 1995 de 1999,salud mental, discapacidad (adultos, jóvenes y niños), cuidados paliativos, recuperación y rehabilitación, servicios de consulta prioritaria, consulta de urgencias. **6.** Participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios al cual sea asignado de acuerdo con la necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS01, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. **7.** Practicar exámenes de medicina general para, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento teniendo en cuenta los protocolos de manejo y malla de pertinencia en cuanto a procesos de referencia y contra referencia, que debe seguirse, para la recuperación Y/O manejo de la enfermedad o la prioridad o urgencia que afecta al usuario. **8.** Prescribir y/o realizar formulación de medicamentos los cuales se encuentren dentro del acuerdo 060 de medicamentos, de forma genérica, atendiendo la matriz de medicamentos, la cual se debe consultar al momento de la formulación, según el caso. **9.** Registrar los datos de consulta DIARIA en los formatos estadísticos DILIGENCIADOS DE MANERA CORRECTA con fines científicos y administrativos. **10.** APOYAR Y Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como, fichas médicas, fichas de desacuartelamiento, actas de evacuación, fichas epidemiológicas, incapacidades, transcripción de fórmulas de la red externa, formatos de referencia y contra referencia, reportes estadísticos, REMISIONES y demás formatos Y/O DOCUMENTOS que REQUIERAN ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente y funciones asignadas por el supervisor del contrato, afines a la profesión ya sean físicos o magnéticos.

	11. Reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población, en los tiempos de oportunidad que en cada caso se indique por el área de vigilancia epidemiológica del ESM. **12.** Participar en la elaboración desarrollo de programas de promoción y prevención de salud, brigadas médicas, emergencias por epidemias entre otras, para dar respuesta inmediata a las necesidades de la población del Dispensario y de la jurisdicción. **13.** Efectuar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para el personal de beneficiarios del Dispensario. **14.** Utilizar en la historia clínica la firma y sello del profesional. **15.** evidenciar la no asistencia o cancelación de las citas médicas, la cual deberá anotarse en la herramienta SALUD.SIS. **16.** En caso de realizar turno en consulta prioritaria deberá evolucionar a los pacientes que se encuentren en observación y/o alojamiento de hospitalización, O caso de requerirlo por su condición médica. **17.** Todo paciente que SEA remitido a la red externa deberá ser valorado, evolucionado y referidos en el servicio de consulta prioritaria si el estado del paciente lo permite. **18.** Elaborar el consentimiento informado a los pacientes antes de la realización de cada procedimiento siempre y cuando lo amerite. **19.** Velar por la política de seguridad al paciente emanada por la Dirección de Sanidad Ejército. **20.** Responder Y PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES requerimientos del ente superior (Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejercito, Quinta División DMSOC, brigada 01) así como también de entes externos como Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal. **21.** Integrar y participar en los diferentes comités de carácter obligatorio en salud. **22.** Cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar N°.-5176 dentro de la red de atención destinada para tal fin. **23.** En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local, área metropolitana (Tunja, Sogamoso, villa de Leyva, Duitama, etc…) como del casco urbano. **24.** Participar en las Brigadas de Salud, acciones cívico militares, atención domiciliaria y celebración de días conmemorativos (como el día de los niños, el día internacional de la discapacidad entre otros) programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PRIMERA BRIGADA Y DEMAS UNIDADES ANEXAS A LA JURISDICCIÓN DE LA PRIMERA BRIGADA, AL CANTÓN TENIENTE GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°BAS01, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FFMM, , donde la entidad lo requiera. **25.** Tener en cuenta y regirse a los acuerdos Y normatividad que rija el plan de servicios de las FF.MM **26.** Recábese conocer EL acuerdo No 052 del 01 de abril de 2013, por el cual se establece el manual de

	medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan entre otras las siguientes disposiciones: **27.** La cantidad de medicamentos formulados a usuarios por consulta externa por tratamientos no crónicos se hará hasta por 30 días. **28.** Solo se podrá prescribir medicamentos que se encuentran legalmente autorizados para su comercialización y expendio dentro del país. **29.** Para la formulación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, solo podrá ser prescrito como consecuencia el haber utilizado y agotado las posibles terapéuticas del presente manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o de observar reacciones adversas en la salud del paciente, o porque existan contradicciones expresas sin alternativas en el manual. De lo anterior, se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente y en la justificación presentada ante el comité técnico científico, el cual para su aprobación y dispensación debe encontrarse como favorable. **30.** Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en las resoluciones 1995 de 1999 y 839 del 2017, elaborando la hoja de evolución de manera legible sin tachones y en orden cronológico con integralidad en la historia clínica física y/o magnética del paciente Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato **31.** Presentarse como mínimo con 10 minutos de antelación a atender consulta y / o actividades contratadas y esperar con mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado de la consulta. **32.** Presentar un informe de gestión mensual al supervisor del contrato. **33.** Coordinar programas y/o subprogramas relacionados con la profesión **34.** Participar en actividades docentes y de educación continuada, asistenciales organizadas tanto por la institución o el supervisor del contrato, orientadas a la permanente actualización en su área, especialidad y/o mejoramiento continuo de la prestación del servicio **35.** Cumplir con las políticas que emiten los entes de control en referencia a los sistemas de información y/o verificación de derechos a cada usuario de ser necesario. **36.** Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Superintendencia Nacional de Salud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda, así como con la agenda o disponibilidad suministrada al ESMBAS01 de manera mensual para el funcionamiento de servicio **37.** Estudiar y evaluar la información de los especialistas interconsultados para determinar la pertinencia de los tratamientos a seguir. **38.** Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios y/o los acuerdos de

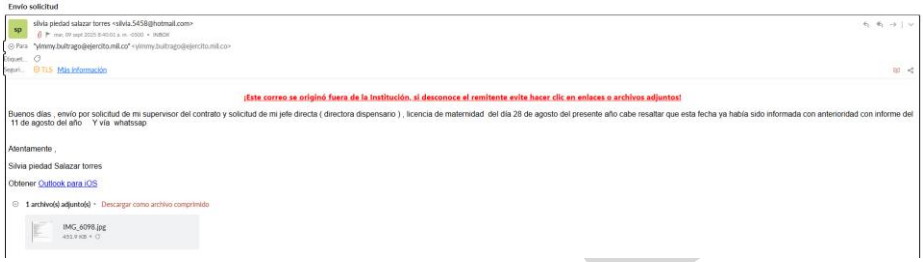
<table>
<tr><td></td><td>servicios que tenga la entidad, y/o la debida justificación en caso de no estarlo.
39. Comunicar con 8 días de anticipación mínimo el cambio de agenda y el día para reprogramación la cual
debe estar dentro del mismo mes o en el mes siguiente previa autorización del supervisor y subdirector
científico.
40. Cada profesional debe contar con los elementos básicos para la atención del usuario como lo es el
fonendoscopio, tensiómetro y equipo de órganos.
41. Informe de gestión SECOP2
42. Requisitos Técnicos científicos de calidad en el tiempo de consulta establecido en la Directiva 006 2015.
43. El contratista se obliga a Diligenciar las planillas de entrega de elementos de protección personal y a la
debida utilización de estos.
44. En caso de dar por terminado el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión deberá realizarse
con treinta (30) días de antelación
45. En caso de solicitar terminación unilateral por decisión propia deberá informar por escrito con treinta (30)
días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de no afectar la prestación del servicio
46. No se aceptan pólizas de asociaciones, el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión debe
contar con las pólizas que cubran la ejecución del contrato celebrado con el Dispensario Médico
Suroccidente
47. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área
de desempeño del cargo.</td></tr>
<tr><td>9- ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>PARA EL PRESENTE MES NO SE REFLEJAN ACTIVIDADES EN RAZÓN A QUE LA PRESTADORA DE SERVICIOS, SE ENCUENTRA EN LICENCIA DE MATERNIDAD SEGÚN LO ESTIPULADO EN El CERTIFICADO DE LICENCIA DE MATERNIDAD EXPEDIDO POR LA DOCTORA DORIS MARCELA CELY ACEVEDO, OBSTETRICIA REGISTRO 039 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA ,CON FECHA DE INICIO 28/08/2025 A 31/12/2025 , DÍAS DE LICENCIA DE MATERNIDAD 126.</td></tr>
<tr><td>10 EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>No. De pago:
Mes Por Pagar:
Valor mensual:
Valor total contrato: $56.350.000,00
<table>
<tr><th>NUMERO DE PAGO</th><th>NUMERO DE ORDEN DE PAGO</th><th>FECHA DE PAGO</th><th>VALOR DE PAGO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>26637425</td><td>2025-02-07</td><td>$ 2.450.000,00</td></tr>
<tr><td>02</td><td>56867625</td><td>2025-03-07</td><td>$4,900,000.00</td></tr>
<tr><td>03</td><td>85408725</td><td>2025-04-01</td><td>$4,900,000.00</td></tr>
<tr><td>04</td><td>118790325</td><td>2025-05-02</td><td>$4,900,000.00</td></tr>
<tr><td>05</td><td>160615125</td><td>2025-06-03</td><td>$4,900,000.00</td></tr>
<tr><td>06</td><td>219661425</td><td>01-07-2025</td><td>$4,900,000.00</td></tr>
<tr><td>07</td><td>259770625</td><td>01-08-2025</td><td>$4,900,000.00</td></tr>
<tr><td>08</td><td>303233425</td><td>01-09-2025</td><td>$4,900,000.00</td></tr>
<tr><td>09</td><td>0</td><td>0</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>10</td><td>0</td><td>0</td><td>$ 0</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>$313.600</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Nro. Planilla	Valor Pagado	Periodo de pago MES – AÑO	Fecha de pago día – mes - año

SALUD	NUEVA EPS	$ 245.000
ARL	POSITIVA	$ 47.800

12.OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

- LA PRESTADORA DE SERVICIO PASA INCAPACIDAD POR MATERNIDAD EL 09 DE SEPTIEMBRE, INCAPACIDAD INICIA EL 28 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025


Envio solicitud

silvia piedad salazar torres <silvia.5458@hotmail.com>

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

Buenos dias , envio por solicitud de mi supervisor del contrato y solicitud de mi jefe directa (directora dispensario) , licencia de maternidad del dia 28 de agosto del presente año cabe resaltar que esta fecha ya habia sido informada con anterioridad con informe del 11 de agosto del año Y via whatssap

Atentamente ,

Silvia piedad Salazar torres

Obtener Outlook para iOS

1 archivo(s) adjuntos(s) • Descargar como archivo comprimido

IMG_6098.jpg

- EL 19 DE SEPTIEMBRE AL CORREO SILVIA.5458@HOTMAIL.COM, SE LE ENVIA ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO, A LO CUAL CONTESTA POR CORREO “Mi primero buenas tardes no puedo firmar si tener el fallo de la tutela”.


Re: Envio Acta Suspencion Contrato

sp silvia piedad salazar torres <silvia.5458@hotmail.com>

Vie, 19 de septiembre de 2025 2:48:36 p. metro. -0500 • BANDEJA DE ENTRADA

Paraca "YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA" <yimmy.buitrago@ejercito.mil.co>

Etiquet...

Seguri... TLS Más información

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

Mi primera buenas tardes no puedo firmar si tener el fallo de la tutela

Obtener Outlook para iOS

De: YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA < yimmy.buitrago@ejercito.mil.co >
Enviado: viernes 19 de septiembre de 2025 2:30:00 PM
Para: silvia5458 < silvia.5458@hotmail.com >
Asunto: Envio Acta Suspencion Contrato

Doctora buenas tardes, cordial saludo, me permito adjuntar acta de suspensión de Contrato No 050- DISANEJC-DMSOC- 2025, para su verificación y firma, muchas gracias

Atentamente,

YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA
Correo electrónico:
yimmy.buitrago@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

- EL 19 DE SEPTIEMBRE SALE EL FALLO DE TUTELA “ACCION DE TUTELA No. 2025-10073-00, DONDE RESUELVE:
- PRIMERO: NEGAR el amparo reclamado por SILVIA PIEDAD SALAZAR TORRES, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes el contenido de esta decisión en la forma y términos previstos en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.
- TERCERO: En caso de no ser impugnado el fallo, envíese la actuación a la Corte Constitucional para su eventual REVISIÓN en los términos indicados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. De ser exceptuada de revisión archívense las diligencias.

- EL 30 DE SEPTIEMBRE SE ENVIA AL CORREO SILVIA.5458@HOTMAIL.COM, ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO POR MATERNIDAD, A LO CUAL RESPONDE VIA CORREO “buenos Días mi primero estoy esperando el segundo fallo “.

	Re: Envio Acta Suspension Cto 050 sp silvia piedad salazar torres <silvia.5458@hotmail.com> mar, 30 sept 2025 9:45:04 a. m. -0500 • INBOX Para "YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA" <yimmy.buitrago@ejercito.mil.co> Etiquet... Seguri... TLS Más información **¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!** buenos Días mi primero estoy esperando el segundo fallo Obtener Outlook para iOS **De:** YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA <yimmy.buitrago@ejercito.mil.co> **Enviado:** Tuesday, September 30, 2025 9:38:06 AM **Para:** silvia5458 <silvia.5458@hotmail.com> **Cc:** JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON <jessei.fuentes@ejercito.mil.co> **Asunto:** Envio Acta Suspension Cto 050 Doctora buenos dias, envio acta de suspension Contrato 050-DISANEJC-DMSOC-2025, para su revision y firma Atentamente, YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA Email: yimmy.buitrago@ejercito.mil.co Colombia www.ejercito.mil.co • EL 20 DE OCTUBRE SALE RESPUESTA TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA, No 15001 3105 003 2025 10073-01 (2025-00143), DONDE RESULEVE: ***R E S U E L V E:*** ***PRIMERO: CONFIRMAR*** *la decisión confutada.* ***SEGUNDO:*** *Envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, - artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.* ***TERCERO:*** *Notifíquese esta decisión en oportunidad a las partes.* • 30 NOVIEMBRE 2025, LA PRESTADORA CONTINUA CON INCAPACIDAD POR MATERNIDAD

Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, Boyacá, octubre de 2025

SV. YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA
SUPERVISOR CONTRATO No 050-DISANEJC-DMSOC-2025